

R. y d. de la Pergam.

NOTICI OSA LA REAL JUNTA DE COMER- CIO , MONEDA , Y

M

Inas del abuso que en algu-
nos Pueblos , de esta M. N.
Provincia, está introducido de no bo-
nificar los diez quartos del Doblón
de ácho cabal en el Cambio , y endar
algo mas del valor de veinte Reales
que Su Magestad, le tiene asignado
al peso fuerte de plata , memanda
Castigue seberamente à los Contra-
ben-

bentores á las Reales resoluciones,
pues que esto induce sin genero de
duda vn behmentissimo indicio , y
es quasi prueba indubitable de hazer-
se esta grangeria , ó Cormecio en la
Plata con animo deliberado de extra-
erle de estos Reynos ; lo que parti-
cipó à V. S. para que por su Justi-
cia , y Capitulares , y Vecinos que
la componen cele con especial cui-
dadocen que efectivamente , se à bo-
ne el premio del Oro por todos los
que tomaren , segun el Valor leña-
lado por su Magestad , y que por el
peso fuerte de plata no se dé mas
de los Veinte Reales de su justo va-
lor asignado , procediendo por todo
rigor de derecho contra los Contra-
bentores á las Reales Pragmaticas ,
de forma que por este medio extor-
minen de estos Reynos semejantes
perxudiciales abusos ; prebiniendo ,
como prebengo á V. S. que si re-
conociese la menor omision en el
cumplimiento de esta Orden , en la

Juris-

Jurisdiccion de V. S. no podre
menos de dar cuenta á S. M. del
disimulo que se atribuirá à las Justi-
cias.

Nuestro Señor guarde à V. S.
muchos años. Tolosa, y Diciembre 27. de 1762.

B.L.M.de V.S. Su mas atento Servidor:

Agustín de Basterretxe

Por mandado del Señor Corregidor de esta M.N. Y. M. L:
Provincia, de Guipuzcoa:

Man. Agustín de Basterretxe

Cexípo yo Agustín S. Pezo de la villa de Vizcaya, q. ta
Carta de uno he publicado al oficio de la villa mat. deoyda a la
fia para sus efectos al pueblo, dando a entender en lengua Bas-
congada. Fíjame en esta villa atencion de encaos demas de
cienos sesentay tres.

D. Agustín de Basterretxe